

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
ENERO VEINTISEIS DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece treinta horas del día veintiséis de enero del dos mil uno, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado José Alfonso Rodríguez Sánchez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Ignacio Hernández Luna, representante del Partido del Trabajo; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que

determina la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil uno. IV.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a ejercer el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil uno.- - - - -

Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Gracias por su asistencia a esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones primera y segunda del artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicito a la licenciada Sonia Cárdenas, Secretaria Ejecutiva de este órgano colegiado, tome la palabra. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Muy buenas tardes a todos. En primer término daré lectura a la convocatoria a sesión que fue remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este órgano colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, sesenta y ocho fracciones novena, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda, setenta y uno y setenta y nueve fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se permitió convocarlo a sesión extraordinaria del propio Consejo, para tener verificativo el día de hoy veintiséis de los corrientes a las trece treinta horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicado en Carrizal número once, Colonia Carrizal en esta

ciudad, y bajo el siguiente: Orden del día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que determina la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil uno. Cuarto.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a ejercer el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil uno. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las catorce horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente. Licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento de lo que he expuesto, me propongo desahogar el primer punto de la orden del día que es: Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los señores representantes de los partidos políticos: licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Ignacio Hernández Luna, representante suplente del Partido del Trabajo; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México y licenciado José Alfonso Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido Acción Nacional. Asimismo, damos cuenta con la presencia de las señoras y señores consejeros electorales: arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor

Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza y licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Asimismo, damos cuenta con la presencia del Director General, licenciado José Vidal Uribe Concha. Por lo tanto señor presidente, se declara existencia de quórum legal y queda formalmente instalada la sesión. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada Cárdenas. Dada la acreditación y presencia del ciudadano Ignacio Hernández Luna, representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo, solicito a los señores integrantes de este órgano, nos pongamos de pie para hacer la toma de protesta. Ciudadano Ignacio Hernández Luna, representante suplente del Partido del Trabajo, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, le Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Reglamentos y Acuerdos de este Consejo para bien de la ciudadanía?. . . Contesta el ciudadano Ignacio Hernández Luna, representante del Partido del Trabajo.- Sí, protesto. Retoma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Si no lo hiciere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Gracias. Continuamos licenciada Cárdenas con el desahogo del orden del día. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Pasaríamos al segundo punto del orden del día que es el correspondiente a: Aprobación del orden del día propuesto. Por lo que solicitaría el voto de las señoras y señores consejeros para poder aprobarla. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Tenemos señor presidente siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciada muchas gracias, desahoguemos en consecuencia el punto siguiente. Hace uso de la voz la licenciada Sonia

Cárdenas Manríquez.- Pasaríamos al punto tercero del orden del día y es el correspondiente a: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que determina la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil uno. Por lo que procederé a dar lectura al acuerdo correspondiente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina la cantidad que por concepto de financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil uno. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “... la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales... establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten...”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su

desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete indica: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales” y la fracción tercera cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y siete señala: “Son prerrogativas de los partidos políticos estatales que participen en la elección:” y la fracción primera cita: “Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley;”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta establece: “Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones:” y en su fracción primera cita: “Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales: a) El monto

total del financiamiento público estatal a distribuir entre los partidos políticos se calculará anualmente durante el mes de enero, dentro del presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, multiplicando el veinte por ciento del salario mínimo general vigente en el Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal; b) El monto de la operación anterior se distribuirá de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento de manera igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante servirá de base para calcular el valor unitario del voto, el que se obtendrá de dividir la cantidad que resulte, entre la votación total efectiva. Cada partido político tendrá derecho a recibir la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario del voto por la votación válida que haya obtenido en la elección ordinaria anterior para diputados de mayoría relativa. c) Las cantidades que en caso determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. d) Los partidos políticos que no registren fórmulas de candidatos a diputados o ayuntamientos, así como de gobernador, en su caso, les será reducido el financiamiento, en el porcentaje que represente el número de electores de la lista nominal de la elección en que hayan dejado de participar en la elección anterior y que correspondan al Distrito, Ayuntamiento o Estado, dividido entre el número de elecciones que se hayan verificado. e) Cada partido político podrá ejercer parte de su financiamiento público en actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles o institutos de investigación". Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: "El Consejo General tiene competencia para"; la fracción octava cita: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos." y la fracción novena cita: "Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los

partidos políticos en los términos de esta Ley”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y uno dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción décima segunda cita: “Ejecutar los acuerdos en materia de financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos”. Once.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determine el financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales mediante cheque cruzado dentro de los diez primeros días de cada mes a los partidos políticos con derecho al mismo durante el año dos mil uno, el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en el documento que como nota explicativa y en los cuadros que contienen los cálculos correspondientes y, que como anexo forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracciones primera y tercera, treinta y siete fracción primera, cuarenta fracción primera, sesenta y ocho fracción octava y novena, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver, respecto a la determinación de

la cantidad que como financiamiento público ordinario recibirán los partidos políticos con derecho al mismo, para el año dos mil uno, el que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales mediante; el cual se encuentra analizado, determinado e individualizado en la nota explicativa y en los cuadros que contienen los cálculos correspondientes, los que como anexo, forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determina el financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales será entregado en ministraciones mensuales mediante cheque cruzado dentro de los diez primeros días de cada mes a los partidos políticos con derecho al mismo durante el año dos mil uno, el cual fue previamente analizado, determinado e individualizado en el anexo uno con la nota explicativa y en el anexo dos con los cuadros que contienen los cálculos correspondientes, los que forman parte integrante del presente, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, que a manera de resumen se muestran en el cuadro siguiente y del que se señalan los partidos políticos con derecho a recibir el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, el valor unitario del voto, la votación total efectiva, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma proporcional, la cantidad que corresponde a cada partido político de forma igualitaria, el subtotal calculado hasta ese momento en la aplicación del procedimiento que se estudia, el porcentaje de reducción que corresponde a cada partido en virtud de no haber registrado fórmulas de candidatos a diputados y/o ayuntamientos, el importe de la reducción mencionada, el monto del financiamiento anual que corresponde a cada

partido y el importe mensual, en los términos siguientes: Dentro del acuerdo viene un cuadro donde vienen exactamente todos los conceptos que ya enumeré, y que bueno para no ser repetitiva, lo único que voy a mencionar es el nombre del partido y voy a mencionar cuál es el total anual y el importe mensual. Por lo que tenemos que para el Partido Acción Nacional el total anual será: dos millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos, punto cincuenta y cinco; con un importe mensual de: ciento noventa y siete mil trescientos veinticuatro, punto treinta y ocho. Para el Partido Revolucionario Institucional el total anual será de: un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos, punto cincuenta y cuatro; con un importe mensual de: ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis, punto ochenta y ocho. Para el Partido de la Revolución Democrática el total anual será de: trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, punto treinta, con un importe mensual de: treinta y un mil setecientos setenta, punto veintiocho. Para el Partido del Trabajo el importe anual será de: cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, punto sesenta y nueve; con un importe mensual de: treinta ocho mil seiscientos veinte, punto noventa y siete. Para el Partido Verde Ecologista de México el importe total anual será de: cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho, punto noventa y cinco; con un importe mensual de cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve, punto cero ocho. Dando con esto el total anual de: cinco millones cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta y nueve, punto cero tres. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Si

no hay ninguna observación o comentario, pasaría a la votación?. . . ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- Aprobado; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor del acuerdo; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- Aprobado; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Aprobado; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Por lo que tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor presidente. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada Cárdenas, en virtud de ello, pasamos al desahogo del punto cuarto y último del orden del día correspondiente a esta sesión, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto cuarto del orden del día es el relativo a: Presentación, y aprobación en su caso del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a ejercer el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil uno. Con la convocatoria que les fue remitida a todos los miembros de este Consejo, se les hizo llegar el desglose del gasto correspondiente al presupuesto que se aprobará el día de hoy, y que el total fue de diecisiete millones ochocientos mil pesos, este monto que fue el aprobado por la Quincuagésima Tercera Legislatura, por lo que a continuación daré lectura al acuerdo correspondiente: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a ejercer el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil uno. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo

tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos

electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...". Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...". Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley". Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado". Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción trigésima cita: "Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto que proponga su presidente y remitirlo, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año, al Ejecutivo del Estado, quien lo incluirá en el proyecto de presupuesto de egresos de Gobierno del Estado". Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve dispone: "El presidente del Consejo General tiene las facultades siguientes"; la fracción quinta cita: "Remitir anualmente al titular del poder ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto

aprobado por el Consejo General, para su consideración y, en su caso, se contemple en el presupuesto de egresos”. Ocho.- Que mediante acuerdo del Consejo General de fecha veintisiete de octubre del dos mil, se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil uno y se ordenó su remisión al titular del Poder Ejecutivo para su consideración, a efecto de que lo incluyera en el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado. Nueve.- Que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil, la Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, aprueba el presupuesto que ejercerá el ejecutivo del mismo, en el año dos mil uno. Diez.- Que en fecha dieciséis de enero del presente año, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil uno. Once.- Que mediante oficio número DG, diagonal seis, diagonal cero uno de fecha dieciocho de enero del año que transcurre, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, remite a la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, el Presupuesto de Egresos asignado al mismo y, aprobado por Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Doce.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere autorizar al Director General para ejercer el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del dos mil uno, el cual se integra por los conceptos de servicios personales con número de cuenta cincuenta y uno, servicios generales con número de cuenta cincuenta y dos, materiales y suministros con número de cuenta cincuenta y tres, asignaciones globales y suplementarias con número de cuenta cincuenta y nueve y pasivos con número de cuenta dos; los que se contienen en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las

consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción trigésima, sesenta y nueve fracción quinta, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la autorización al Director General para ejercer el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del dos mil uno, el cual se integra por los conceptos de servicios personales, servicios generales, materiales y suministros, asignaciones globales y suplementarias y pasivos; los que se contienen en el documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General a ejercer el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del dos mil uno, el cual se integra por los conceptos de servicios personales, servicios generales, materiales y suministros, asignaciones globales y suplementarias y pasivos; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil uno. Damos Fe.- La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo

General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Se le concede el uso de la palabra al licenciado Pablo Meré Alcocer, representante de Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante de Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. Dos puntos: primero, aquí se votó de que tuvieran un salario integrado ustedes señores consejeros y parece que no es así, porque hay una cantidad muy alta en compensaciones fijas superiores incluso al salario base, yo preguntaría en primera instancia, ¿por qué está esto así?, porque de acuerdo a ésta votación que se hizo aquí mismo, creo yo que debería ser más alto que la partida destinada a sueldos de personal base y menor a la de compensaciones o por qué excede la cantidad de compensaciones en cuanto al salario. Segundo: es un asunto que también va a estar vigente... pero finalmente hay una cantidad destinada a partidos políticos, hay un descuento que se le hizo a algunos partidos políticos y creo yo que se debe analizar qué se va a hacer con ese remanente, de ese dinero que iba destinado originariamente a los partidos políticos. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Le vamos a pedir al licenciado José Vidal Uribe Concha, director general del Instituto, proceda a responder ambas cuestiones. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- En razón a la primera pregunta que se formula por parte del representante del Revolucionario Institucional: en sesión del veintisiete de octubre del año pasado se hizo una modificación al proyecto de presupuesto en el sentido de que se pusiera al cien por ciento tanto compensaciones como integrar el salario en su totalidad, de tal manera que en ese sentido se hizo la modificación al documento que se presentó a este Consejo General, y bueno, en el caso de la dirección general y una vez ya notificados y conocedores de lo que fue la publicación del presupuesto,

pues tenemos que la cantidad está reducida en un alto porcentaje. De tal manera que de los veintiuno punto nueve millones que se habían solicitado ahora tenemos diecisiete millones ochocientos mil pesos, y bueno, de ello hacemos adecuaciones y modificaciones para que el salario quede en un salario del cuarenta como salario ordinario, con una compensación del sesenta por ciento. Aquí tenemos diez punto arriba de lo que estábamos manejando el año pasado que estuvimos treinta setenta, por un lado. Por otro lado, en cuanto a la cantidad que se menciona, la adecuación que se hace es que el artículo cuarenta en su fracción primera nos va señalando hasta el inciso b) cuál es el procedimiento de la fórmula integral para llevar a cabo la asignación de financiamiento público a los partidos políticos, de tal manera que esto nos permite tener la totalidad de la cantidad que les es asignada a cada partido político. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. ¿Si no hay otra intervención?. . . Sí, licenciado Pablo Meré, adelante. Hace uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- A mí me quedan dos dudas: ésta cantidad destinada como prerrogativas de cinco millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos, ¿es la suma total de las prerrogativas, ya con los descuentos correspondientes?. . . Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Si no hay otra intervención?. . . Licencia Rosalba Pichardo del Partido de la Revolución Democrática, adelante. Hace uso de la voz la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Yo solamente quiero hacer una pregunta para aclararme más o menos en qué porcentaje andan los salarios de los consejeros con respecto al personal operativo, por ejemplo: el de la secretaria de categoría más baja cuál es su sueldo y los técnicos o los apoyos técnicos del propio Instituto, en cuánto oscila también su sueldo. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado

José Vidal Uribe Concha. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Como una propuesta que se hace y que se hizo en su momento es que, en el aspecto de las secretarías que laboran aquí en el Instituto Electoral de Querétaro, se pretende una homologación total, de tal manera que no tengamos primera y segunda categoría, eso sería respecto a lo de las secretarías. Con respecto a los auxiliares, también se pretende hacer una homologación en este ejercicio fiscal, porque tenemos desfasamientos entre unas áreas y otras, de tal manera que pretendemos ir regularizando de manera paulatina, el poder tener una homologación de salarios con lo que es el personal operativo, y bueno, las cantidades oscilan entre los siete mil ochocientos pesos a seis mil trescientos pesos, y bueno, tendríamos en los próximos ejercicios fiscales ir tratando de homologar a los compañeros que se encuentran en estas áreas. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciada Ma. de Jesús Ibarra del Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Dentro del documento que se nos hizo llegar para... de cómo está contemplado que se hagan los gastos, hay una partida presupuestal que se refiere a difusión e información y hay cantidades que son diferentes. Yo entiendo que las publicaciones o las impresiones van a hacer de alguna manera dependiendo de las actividades que se tengan programadas, pero hay por ejemplo aquí dentro de lo que son impresiones, dentro de los meses: febrero, marzo y abril, hay una cantidad de cien mil pesos, igual en avisos oficiales. En los mismos meses se contempla primero, por ejemplo: avisos oficiales, enero: diez mil pesos; febrero sesenta mil pesos, marzo sesenta mil pesos y después disminuye, inclusive en algunos meses no se tiene contemplado nada. A mí me interesa saber dentro de los meses de febrero y marzo, qué se pretende imprimir, o me imagino que es

para alguna actividad de capacitación y educación cívica, nada más que se aclare el destino de estos recursos. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Pediríamos nuevamente al director general, pudiera abundar sobre este punto. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Primero, una vez ya asignado el presupuesto al Instituto Electoral de Querétaro, nosotros estamos haciendo, como lo hicimos el año pasado, pedir una mayor cantidad durante los primeros meses, número uno es porque tenemos ya analizado por parte de la dirección los programas que cada año va a tener que hacer. Estos programas, a pesar de que la cantidad asignada es diferente a la solicitada, pretendemos que no se afecten sino por el contrario que se sigan con cuidado aunque no llevemos publicaciones, aunque no lleguemos a la expectativa que habíamos pensado en un inicio, pero que no queden en el olvido, simplemente podemos tener ya los proyectos, podemos tener ya trabajos terminados, y bueno, pensar en que el próximo año lleguemos a sus publicaciones. De tal manera que: enero, febrero y marzo lo consideramos nosotros como meses donde tendremos gastos y uno de ellos que tenemos fuerte es la edición de la memoria y la estadística. Tenemos que prever que un ejemplar nos pueda costar ochenta, noventa pesos, y que bueno, tenemos que estar listos para poder pagar estas cantidades, independientemente de ello, tenemos pensado arrancar los proyectos que son de coedición con algunas instituciones educativas, tenemos la edición del periódico institucional que también creo que tiene que arrancar, los ensayos, y bueno, propiamente actividades a elaborar en algunos puntos, convocatorias, y tenemos que pagar también el convenio que tenemos con Radio Querétaro que es donde tienen el acceso los partidos políticos a los medios estatales. De tal manera que esto nos permite tener recursos listos para cubrir cualquier contingencia, independientemente de ello, como se informó en la pasada sesión de la Comisión

de Administración, el dinero que tengamos nosotros como excedente se mete en una cuenta de inversiones para que nos dé un rendimiento, pequeño que sea, pero nos ayuda a cubrir también nuestras necesidades. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Licenciado Pablo Meré Alcocer del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso e la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Estaba analizando los documentos y, de lo que yo comentaba de, tanto de las prerrogativas, le tocaría a los partidos una cantidad total si no hubiera descuentos de cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos, se descuenta doscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos y quedan cinco millones cuatrocientos ochenta mil, lo que está establecido en el presupuesto de egresos, cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos en números cerrados. Pero mi pregunta es: esos doscientos cincuenta y siete mil pesos que se descuentan ¿a dónde se fueron a aplicar?. . . Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Quisiera pedirle a la licenciada Sonia Cárdenas, proceda a la explicación. Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Licenciado, yo creo que hay una confusión porque no hay ningún remanente, analizábamos el caso porque a lo mejor algunas otras personas tuvieron esa misma pregunta, y el caso es de que, hubiera habido remanente si nos hubieran dado el total del presupuesto que pedimos, si nos hubieran dado los veintiuno punto nueve millones sí hubiera habido remanente, pero como no nos dieron los veintiuno punto nueve, nos dieron los diecisiete punto ocho, entonces realmente no hay remanente, porque nosotros estamos asignando ya en cada partida conforme al presupuesto que asignó ya la Legislatura y por lo tanto no hay remanente. Aplicamos la fórmula del artículo cuarenta y nada más. ¿Si m expliqué, o no?. . . Contesta el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido

Revolucionario Institucional.- Sí. Pero con todo respeto licenciada. De todas maneras si no hubiera... independientemente de este presupuesto de diecisiete millones ochocientos mil pesos, si no hubiera descuentos, se tendría que aplicar a los partidos políticos cinco millones setecientos treinta y ocho mil pesos. Interviene en el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. ¿Dónde está esa cifra?. . . Contesta el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- En la primera hoja. Y como esa cantidad no se aplica porque hay descuentos, ustedes lo que hacen es decir: bueno, como esta cantidad no se va a aplicar a partidos, ustedes la distribuyeron en diferentes partidas. Mi pregunta es: ¿en dónde entonces se distribuyó?. . . Porque independientemente de que el presupuesto asignado no haya sido el solicitado, esa cantidad debería de estar contemplada para los partidos políticos, independientemente, reitero, de que se asignó un presupuesto menor en el supuesto caso que no hubiera descuentos, o desde el principio dijeron, bueno, como se va a hacer descuentos queda esta cantidad y entonces lo demás lo aplicaron a diferentes partidas que finalmente, desde mi punto de vista, y esa es mi interpretación, sí sería un remanente. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Adelante licenciada Cárdenas. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Lo que pasa que la aplicación se hizo en forma integral, entonces por eso no hay remanente. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Quizás convenga dejar precisado aquí que la cantidad que aparece en esta cuenta de cinco punto cuatro millones, resulta justamente de aplicar de manera puntual los incisos a), b), c) y d) del artículo cuarenta, y efectivamente la cantidad que menciona el licenciado Meré, como inicial es la que resulta de la primera operación, pero solamente de la primera y sirve de base para considerar los siguientes tres pasos. De tal manera

que el monto que le corresponde a los partidos políticos es el que resulta hasta una vez que hemos concluido la operación que ordena el inciso b) del artículo cuarenta. Si no existe otra intervención, le pediría a la licenciada Cárdenas, Secretaria Ejecutiva de este Consejo, proceda a solicitar la votación de los señores consejeros. Antes de ello, licenciada Pichardo del Partido de la Revolución Democrática. Adelante. Hace uso de la voz la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. No es precisamente un cuestionamiento con respecto a la distribución de las partidas, con respecto a la cantidad misma que se le proporcionó al Instituto. Es más bien un análisis que tendremos que hacer de este momento y a futuro con respecto a los presupuestos para el propio Instituto. En un país de crisis, en un país donde se maneja que no hay presupuesto para educación, por ejemplo, como no hay presupuesto para muchas otras cosas, me pregunto y también les pregunto a todos ustedes, ¿hasta dónde el Instituto tendría que trabajar algunas propuestas de autogestión con respecto al trabajo interno de los propios partidos y con respecto al trabajo propio de organismos no gubernamentales, de asociaciones civiles diversas?. . . Es una idea, es algo que tendríamos que estar trabajando a futuro. Por otro lado, no me extrañó tampoco el hecho de ver reflejado aquí en el Instituto un escenario nacional que se está perdiendo y permeando en todas las instituciones, esto es con respecto a la distribución de los salarios. Hay una disparidad muy fuerte entre lo que son el personal, digámoslo así, ejecutivo o de mando, o las dirigencias con respecto al personal técnico y administrativos de bajo nivel, digámoslo así. Mientras que el Presidente de la República gana ciento treinta mil pesos, su secretaria de las oficinas últimas de la SEP (Secretaría de Educación Pública), por ejemplo, podríamos verlo y podría ser cuatro mil pesos, aquí se ve un poco reflejado eso. Mientras que el salario máximo es entre

cuarenta mil, el mínimo anda en seis mil trescientos. También es algo que podrían decir, bueno, eso a qué viene, tal vez no nos compete, por el momento no, tal vez, somos el reflejo de todas estas instituciones, pero en un proceso de democratización que tanto hoy en los discursos oficiales se permea por medios de comunicación, tendríamos más bien qué ver y qué analizar a futuro, qué tenemos que estar planteando y proponiendo para que no seamos un país de tantas desigualdades, tanto en nuestras instituciones como fuera de nuestra institución. Es una reflexión con respecto a los presupuestos, y a la distribución general de los mismos. Gracias. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada. Como tal es una reflexión y creo yo que a todos nos correspondería valorarla. Le solicito entonces, procedamos a la toma de votación de los señores consejeros. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor. Por lo que tenemos para este acuerdo siete votos a favor, señor presidente. Con esto concluyen los puntos del orden del día. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bien. Toda vez han sido abordados y resueltos los puntos para los cuales fue convocada esta sesión extraordinaria. Damos por concluidos los trabajos de esta sesión extraordinaria Agradeciendo cumplidamente su asistencia. Nos vemos en la próxima sesión ordinaria. - - - - -  
-----